

 ISER	GESTION JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 1 Página

RESOLUCIÓN N° 066 DE 2021

(enero 28)

"Por la cual se aprueba el Plan Estratégico de MTIC del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 415 del 07 de marzo de 2016, se adicionó al Decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea (ahora Política de Gobierno Digital), dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones PETIC.

Que mediante el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Que el uso y apropiación de la tecnología debe consolidarse como una estrategia fundamental del instituto, no solo para los procesos misionales, si no también estratégicos, de apoyo y de evaluación.

Que, el plan estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación se plantea por la vigencia 2021, con el fin de poder definir los proyectos que contemplan el fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la institución para esta vigencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Instituto Superior de Educación Rural ISER para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Instituto Superior de Educación Rural ISER, tiene como objetivo general, establecer el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación, velar por su implementación, ejecución, seguimiento y divulgación, alineándolo con las diferentes políticas y planes institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se deberá publicar en la página web institucional.

	GESTION JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 1 Página

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyectó: Darío Guerrero, P.U. Talento Humano